



DOCUMENTO NORMATIVO SOBRE EL USO DEL NUMERO DE SEGURO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE NOVA COLLEGE

A tono con las disposiciones de la Ley Núm. 186 del 1º de septiembre de 2006, Nova College establece lo siguiente:

1. Se prohíbe el uso del número de Seguro Social como identificador rutinario de los estudiantes.
2. Nova College no podrá mostrar o desplegar el número de Seguro Social de cualquier estudiante en un lugar u objeto visible al público en general con el propósito de identificarlo, colocar o publicar listas de notas, listas de estudiantes matriculados en cursos o cualquier otra lista entregada a maestros; ni incluirlo en directorios de estudiantes ni cualquier otra lista similar, salvo para uso interno confidencial; ni hacerlo accesible a ninguna persona que no tenga necesidad o autoridad de acceso a este dato.
3. Cuando un documento que contenga un número de Seguro Social deba ser hecho público, fuera del contexto de confidencialidad académica, será editado de modo que dicho dato sea parcial o totalmente ilegible, sin que ello se considere una alteración del contenido del documento.
4. Las protecciones dispuestas en la Ley 186 pueden ser renunciadas, voluntariamente, por estudiantes mayores de edad o legalmente emancipados o por los padres con custodia y patria potestad de los estudiantes menores mediante autorización por escrito en la forma provista para este propósito.

Nova College no impondrá la renuncia a las protecciones de la Ley 186 como condición de matrícula, graduación, transcripción de notas o créditos o prestación de servicios.
5. La disposición anterior no será de aplicación en cuanto al uso del número de Seguro Social en aquellos casos en que esté requerido o autorizado por ley o reglamentación general de verificación de la identidad, convalidaciones, empleo, contribuciones o asistencia económica, sujeto a que la institución o instituciones involucrada(s) mantenga(n) su confidencialidad.
6. Sólo los siguientes funcionarios tendrán acceso al número de Seguro Social de los estudiantes: Personal de las oficinas de Admisiones, Registraduría, Asistencia Económica, Recaudaciones, Directores Académico y Administrativo y otro personal designado por Nova College, siempre manteniendo la confidencialidad de este dato.

Personal de Admisiones

Propósito: Identificación del estudiante en solicitud de admisión y registro del mismo.

Controles: El personal de la Oficina de Admisiones pasará la solicitud de admisión a la Registradora para crear el expediente del estudiante y entrar la data al sistema computadorizado. Sólo el personal autorizado tiene acceso a la base de datos computadorizada.

Personal de Registraduría

Propósito: El número de seguro social se usa internamente como identificador en los programas computadorizados para la entrada de calificaciones, progreso académico satisfactorio, informes de calificaciones, transcripciones y otras certificaciones.

Controles: Sólo el personal autorizado tiene acceso a la información computadorizada y a los expedientes de los estudiantes, los cuales se mantienen en lugar controlado.

Personal de Asistencia Económica

Propósito: Identificación personal para los programas de Título IV y otros programas de ayudas estatales y privadas.

Controles: Sólo el personal autorizado tiene acceso a la información computadorizada y a los expedientes de los estudiantes, los cuales se mantienen en lugar controlado.

Director Académico

Propósito: Progreso académico de los estudiantes, calificaciones, transcripciones, certificaciones

Controles: Sólo el personal autorizado tiene acceso a la información computadorizada y a los expedientes de los estudiantes, los cuales se mantienen en lugar controlado.

Personal de Recaudaciones

Propósito: Seguro social como indicador interno para los programas computadorizados en los que se mantienen los subsidiarios de los estudiantes. Posteo de pagos de ayudas federales y estatales.

Controles: Sólo el personal autorizado tiene acceso a la información computadorizada y a los expedientes de los estudiantes, los cuales se mantienen en lugar controlado.

7. Como forma para cumplir con las disposiciones de la Ley 186, Nova College pondrá en práctica lo siguiente:

► Se orientará a todo el personal docente, no docente, de apoyo y administrativo sobre el alcance y prohibición del uso del número de Seguro Social de los estudiantes en los trámites rutinarios de la institución. Esta práctica se seguirá cuando se contrate personal nuevo. El personal certificará por

escrito haber recibido la orientación correspondiente.

- ▶ Se incorporará a la orientación formal de los estudiantes de nuevo ingreso las disposiciones establecidas por la Ley 186 y se guardará evidencia en el expediente de cada estudiante de haber recibido el documento informativo sobre este asunto.

- ▶ Todos los estudiantes activos, así como los de nuevo ingreso, firmarán el consentimiento escrito o renuncia para la divulgación del número de seguro social, así como otra información personal cubierta por las leyes aplicables.